

Auto Sustanciación No. 604
Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00071
Demandante: CARLOS ALBERTO BERNAL ALVAREZ
Demandado: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 11 de julio de 2023. Se informa que, a través del correo electrónico institucional, la FIDUPREVISORA el día 10 de julio de 2023 solicita se aclare la sentencia No. 070 del 1º de diciembre de 2022 proferida en el proceso con radicado 2022-00071. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 3 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por FIDUPREVISORA, en donde solicitan, se les aclare la orden emitida en la sentencia No. 070 del 1º de diciembre de 2022. Se le informa que, revisado el legajo, se encuentra que, se ordenó modificar la cuota alimentaria en favor del señor CARLOS ALBERTO BERNAL ÁLVAREZ en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) de todos los ingresos percibidos por el señor **LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, como docente de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS** en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de La Dorada. Remítase la citada sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 137 del 4 de agosto de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 11 de agosto de 2023. El día 10 de agosto de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.